

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
N° 336 DEL 20 de Agosto de 2009 Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

N° Int.:2188870

RESOLUCIÓN EXENTA N° 571

TEMUCO, 26 DE ABRIL DE 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 1803 de fecha 13.10.2009 de esta Gobernación, se rechazó la solicitud de residencia presentada por la extranjera doña Rosa Yaneth CUERO ROSENDO de nacionalidad COLOMBIANA, domiciliada en IMPERIA N° 1930 Villa/Pobl. POBLACION AMANECER TEMUCO;

b) Que mediante solicitud de reconsideración N°336 de fecha 20 de Agosto de 2009 de esta Gobernación, apeló a la medida adoptada en la Resolución aludida;

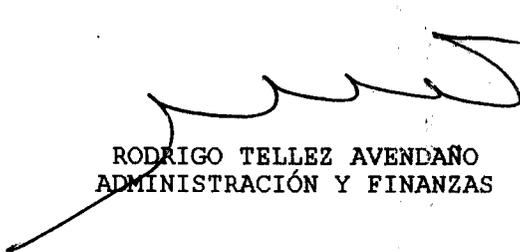
c) Que según lo informado por RESOLUCION EXENTA N°1803 del 13.10.2009; de la Gob Cautin no procede acoger la solicitud de reconsideración;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 141, 142 bis del D.S.N°597 de 1984, en el artículo 64 inciso 2° del Decreto Ley 1094 de 1975, y en el D.S.N°2043 de 1981, todos de Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°336 de fecha 20 de Agosto de 2009 de esta Gobernación, presentada por la extranjera en la condición de TITULAR a Rosa Yaneth CUERO ROSENDO de nacionalidad COLOMBIANA, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 1803 de fecha de 13.10.2009 esta Gobernación.
- 2) Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



[8511023]26/04/2010

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
3. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
4. Interesado
5. Archivo.